

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, doce de mayo de dos mil veintitrés

Examinada la demanda se advierte que las pretensiones reclamadas se elevan en la suma de **\$168.693.333** (*incluido capital más intereses de plazo y moratorios*) y como para la fecha de presentación de la demanda la *mayor cuantía* asciende a \$174.000.000, evidente resulta que se trata de un proceso de **menor cuantía**, cuyo conocimiento corresponde al *Juez Civil Municipal de Bucaramanga* conforme lo preceptúan los artículos 25 y 28 #1 y 3 del Código General del Proceso, siendo esta localidad el lugar de cumplimiento de la obligación y el domicilio del demandado. En consecuencia, se rechazará la demanda y se ordenará su remisión para que sea repartida a la referida autoridad.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: *Rechazar* la presente demanda ejecutiva incoada por *Mirian Durán Bonilla* contra *Freddy Armando Alonso Bonilla*, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: *Remitir* las diligencias a los *Juzgados Civiles Municipales de Bucaramanga – Reparto*.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bd7039eac2efade59e8d8c9d410df0921034c232a2c90821caf72918d67300d**

Documento generado en 12/05/2023 01:34:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>